



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuatro minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 11 de Julio de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad, remite Informe de Reapertura Favorable de la piscina municipal de verano de esta localidad, tras la visita de inspección realizada por los Servicios Oficiales de Salud Pública.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Diputación de Ciudad Real, remite el protocolo de actuación de la Convocatoria a Municipios y EATIMS para el programa turístico "Paseos por Ciudad Real 2016", con el fin de facilitar el acceso y la tramitación de dicha Convocatoria.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remite Propuesta de Resolución Provisional, para que se conceda una subvención a este Ayuntamiento, por un importe de 13.063,36 €, para el mantenimiento de Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, en cumplimiento del art. 9-b) de la Ley Hipotecaria, en relación con el art. 199 de la misma ley, comunica a este Ayuntamiento como titular registral de finca colindante, que se ha inscrito la representación gráfica sobre determinada finca y remite certificado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Dirección General de Acción Social y Cooperación de la Consejería de Bienestar Social remite un ejemplar firmado y sellado de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento para la prestación de los Servicios Sociales en el Marco del Plan Concertado durante el ejercicio 2016, y comunica que se ha procedido a tramitar el primer libramiento correspondiente al 40% de la Addenda; recordando que se debe enviar a la mayor brevedad posible la justificación del mismo para poder tramitar el segundo libramiento que corresponde al 20% de la Addenda.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 169, de fecha 14 de julio de 2016, las siguientes:
 - Ley 7/2015, de 2 de diciembre, por la que se modifican la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, en materia de jornada de trabajo, y la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, en materia de prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal funcionario y estatutario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 - Ley 8/2015, de 2 de diciembre, de medidas para la garantía y continuidad en Castilla-La Mancha de los servicios públicos como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 133, de fecha 12 de julio de 2016: Edicto de este Ayuntamiento de exposición pública del expediente nº 3/2016 referido al modificado de proyecto de licencia de apertura y funcionamiento para taller de carpintería de aluminio en lugar de carpintería de PVC, en Avda. Castilla-La Mancha nº 7 de Campo de Criptana, a instancia de la mercantil "Fachaltec, S.L.".
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 134, de fecha 13 de julio de 2016, de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, modificación de la base tercera de la convocatoria de subvenciones a municipios y E.A.T.I.M.S. para la realización de Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 138, de fecha 19 de julio de 2016, las siguientes:
 - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación definitiva del Plan Económico Financiero 2016-2017, por el Pleno municipal en su sesión de fecha 14-07-2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.



- o Anuncio de este Ayuntamiento referido al nombramiento del Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Lucas-Torres como Alcalde Accidental durante los días 17 al 24 de julio de 2016, ambos inclusive, mediante Resolución nº 458/2016, de fecha 15-07-2016. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 140, de fecha 21 de julio de 2016: Resolución del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, de la convocatoria de subvenciones a municipios y EATIMS para actividades culturales y deportivas 2016, figurando este Ayuntamiento como beneficiario de dos subvenciones:
 - o Actividades de Juventud: 3.800,00 €.
 - o Actividades deportivas: 1.600,00 €.La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Cardenal Monescillo, nº 8 de esta localidad, solicitando se amplíe el pintado de bordillo amarillo de su vivienda y frente a la portada de su propiedad en el domicilio indicado; ya que no puede salir con el tractor y el remolque cuando hay vehículos aparcados enfrente.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 13 de julio de 2016.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda unanimidad:

- 1º) Acceder a lo solicitado, en el sentido de que se pinte un metro a cada lado de amarillo para poder facilitarle así la salida.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por Dª., solicitando se pinte de amarillo el bordillo frente a la finca de su propiedad, sita en la calle Alto, nº 21 de esta localidad, al tener dificultades para entrar y salir con su vehículo por la estrechez de la calle.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por Dª., vecina de la calle Reina Cristina, nº 30 de esta localidad, solicitando se pinte de amarillo el bordillo frente a la portada de su propiedad antes referida, para posibilitar la entrada y salida del garaje pues la calle a esa altura se estrecha notablemente.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, se observa que ya está pintado de amarillo aunque un poco deteriorada la pintura; la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se repase dicha línea amarilla, dando traslado del presente acuerdo a la interesada y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

4.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por Dª., vecina de la calle Reina Cristina, nº 28 de esta localidad, solicitando se pinte de amarillo el bordillo frente a la portada de su propiedad antes referida, para posibilitar la entrada y salida del garaje pues la calle a esa altura se estrecha notablemente.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar

que, se observa que ya está pintado de amarillo aunque un poco deteriorada la pintura; la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se repase dicha línea amarilla, dando traslado del presente acuerdo a la interesada y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

5.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Álvaro de Bazán, nº 1, Bajo D de esta localidad, solicitando que se conceda un aparcamiento para minusválido en la calle Blasco Ibáñez, s/n, detrás de su domicilio, pues tiene un hijo de movilidad reducida que requiere desplazamientos cortos en silla de ruedas.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

6.- Solicitud de autorización de instalaciones municipales.- D., en representación de la Asociación Cultural "El Burleta", solicita autorización para utilizar el Auditorio Municipal, el día 14 de Agosto próximo, con motivo de la próxima edición de la Gala de Entrega de los Premios Burleta 2016, así como los días previos para la preparación de decorados y ensayos.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 07/07/2016, indicando los condicionantes a cumplir durante el uso de la instalación.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso del Auditorio Municipal a D., en representación de la Asociación Cultural "El Burleta" de esta localidad, durante los días 12, 13 y 14 de agosto del año en curso, para realizar el montaje, ensayos y la gala homenaje Premios Burletas 2016, con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Informar a la Asociación Cultural "El Burleta", que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Festejos y Concejala Delegado de Educación y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- Solicitud de Hermandad de Santa Ana.- D^a en representación de la Hermandad de Santa Ana, solicita con motivo de las próximas Fiestas en Honor de Santa Ana, 8 vallas, 200 sillas y el escenario correspondiente para el mejor desarrollo de las citadas fiestas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

8.- Solicitud de Hermandad de Santa Ana.- D^a en representación de la Hermandad de Santa Ana, solicita con motivo de las próximas Fiestas en Honor de Santa Ana, que tendrán lugar el día 26 de julio del presente, y para llevar a cabo la tradicional procesión de la Abuelica por el itinerario de costumbre, a partir de las 22:00 horas y hasta



las 24:00 horas, que se autorice y proceda a la desviación del tráfico durante el tiempo que dure la procesión.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y dar traslado a la interesada, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

9.- Solicitud de Hermandad de Santa Ana.- D^a en representación de la Hermandad de Santa Ana, solicita con motivo de las próximas Fiestas en Honor de Santa Ana, la subvención que anualmente les proporciona el Ayuntamiento, esperando que pueda ser incrementada.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base a que ya se ha firmado el Convenio con este Ayuntamiento para 2016, y se les ha concedido una ayuda por importe de 120,00 €, y se encuentra agotado el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal vigente.

10.- Solicitud de autorización para instalación de un puesto de mercadillo para venta de artículos de segunda mano.-

VISTO el escrito presentado por Don, en fecha 13 de julio de 2016, mediante el que expone que es Presidente de la Asociación CriptanaAnimal, de nueva creación, y solicita autorización para instalar en el Parque "Luis Cobos" un puesto de mercadillo para la venta de artículos de segunda mano durante el fin de semana del 30 y 31 de julio del año en curso, así como financiación para la tareas de la asociación.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 20 de julio de 2016.

RESULTANDO QUE, por el interesado no se aporta copia del CIF de la Asociación, ni documentación acreditativa de la constitución e inscripción en el Registro de Asociaciones vecinales; por lo que debiera considerarse la petición formulada a título particular.

RESULTANDO QUE, obra solicitud del interesado en términos parecidos autorizada mediante resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio y nº 430/2016, igualmente para el ejercicio de venta ambulante de productos de segunda mano, los días 2 y 3 de julio del año en curso.

CONSIDERANDO QUE, desde el punto de vista del ejercicio de la actividad de venta de productos de segunda mano en puesto de mercadillo, resultaría de aplicación la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (artículos 53 y siguientes), Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha (artículos 52 y siguientes) y Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el término de Campo de Criptana; regulación de la que resultaría la calificación de la actividad pretendida como venta ambulante, sujeta a autorización municipal, previa acreditación de los requisitos en dicha normativa establecidos, entre otros, el de alta en el régimen de la seguridad social y en el correspondiente epígrafe del impuesto de actividades económicas, y condicionada al cumplimiento de la obligaciones en materia de publicidad de precios y los que pudieran venir establecidos por la normativa particular de los productos a vender.

CONSIDERANDO QUE, la venta en puesto de mercadillo de productos de segunda mano a instalar en un parque de la localidad no se encuentra recogida dentro de las modalidades de ejercicio de venta ambulante previstas en la normativa municipal, quedando prohibida cualquier otro tipo de venta no expresamente contemplada.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público, y el régimen y requisitos allí previsto para su autorización.

VISTOS los artículos 2, 3, 5 y 8 de la O.F. nº 308 reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública.

Y CONSIDERANDO FINALMENTE QUE, respecto de la solicitud de financiación por parte de este Ayuntamiento, en la actualidad existe publicada en el BOP nº 126 de 01/07/2016, convocatoria de ayudas de fomento del asociacionismo y participación ciudadana, debiendo cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en sus bases reguladoras, entre otros ajustarse al modelo anexo a las referidas bases, y publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución de Alcaldía nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad la desestimación de la autorización de instalación de puesto de mercadillo interesada así como de la ayuda económica solicitada, sin perjuicio del derecho del particular a presentar una nueva solicitud en los términos más atrás referidos.

11.- Solicitud de un vecino en materia de tráfico.- D., actuando en nombre propio y en representación de los vecinos de la calle Gibraltar, expone que se presentó escrito solicitando el corte de dicha calle para celebrar, como en años anteriores, la festividad de la traída del Stmo. Cristo de Villajos, desde las 20:00 horas del día 3 de agosto hasta las 03:00 horas de la madrugada del día 4 de Agosto del presente; así como que el pasado 13 de julio se les comunicó que no se accedía a lo solicitado por haber emitido informe desfavorable la Policía Local, diciendo que en la ordenanza de corte de calles por obras y actividades no está previsto realizar este tipo de actividades; acuerdo con el que manifiesta no están de acuerdo, puesto que no se trata de realizar ninguna actividad ni ninguna obra, únicamente una reunión de vecinos que se ha venido realizando durante los últimos 15 años, y que sólo implica un corte de un tramo de calle desde la calle San Luis a la calle Cristo; por lo que solicita la revisión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2016 y que se acceda a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, atendiendo a los argumentos más atrás expuestos, acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo adoptado por dicho órgano municipal en su sesión de fecha 11 de julio de 2016, y en consecuencia, estimar la desestimación de la solicitud del corte de la calle Gibraltar interesada.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Dación de cuenta de la remisión del Plan Económico Financiero 2016-2017, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

Se da cuenta del resguardo justificativo de remisión del Plan Económico Financiero 2016-2017, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de julio de 2016, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HAP/2015/2012.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Dación de cuenta del justificante de envío del Período Medio de Pago del Segundo Trimestre de 2016, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 14 de julio de 2016 se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Período Medio de Pago relativo al SEGUNDO trimestre de 2016. Se informa asimismo, que dicha información ha de estar disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.



Se da cuenta por la Intervención municipal del justificante de envío de dicha información y del período medio de pago obtenido para el SEGUNDO trimestre de 2016:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Campo de Criptana	8,16	1.339.299,11	-2,14	601.400,97	4,97
PMP Global		1.339.299,16		601.400,97	4,97



$$PMP_i = (ROP_i \cdot IPRI + ROPPI \cdot IPP_i) / (IPRI + IPP_i)$$

$$PMP \text{ Global} = \sum PMP_i \cdot (IPRI + IPP_i) / \sum (IPRI + IPP_i), i=0, \dots, n$$

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 451/2016 de 14/07/2016.- Se da cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 451/2016, de fecha 14 de julio de 2016, acordando conceder becas de estudios universitarios en el extranjero y becas curso de verano de la UCLM en Campo de Criptana, y declarar desierta la convocatoria para las becas "José María Beltrán", al no haberse presentado solicitudes en plazo; motivada por la urgencia de su concesión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 452/2016 de 14/07/2016.- Se da cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 452/2016, de fecha 14 de julio de 2016, acordando aprobar las Bases y Convocar los Premios por participación en el III Criptana Jazz Festival, motivada por la urgencia que requiere dicha aprobación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Expte. NEG.SIN.O/1/2016 de contratación de las obras de "Reforma y rehabilitación en las instalaciones municipales del antiguo Auditorio de Invierno en Campo de Criptana (Ciudad Real)".-

Se da cuenta del expediente administrativo NEG.SIN.O/1/2016 incoado por la Alcaldía Presidencia en fecha 6 de junio del año en curso, para la contratación de las obras de referencia, a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración, al objeto de estimar la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que, en el expediente se ha seguido la tramitación prevista en las cláusulas 11ª y 19ª a 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, habiendo solicitado oferta a quince empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y habiéndose presentado oferta por siete de las empresas invitadas.

Resultando que, conforme a lo previsto en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió por el Negociado de Contratación a examinar la documentación administrativa presentada por las empresas que han participado en el procedimiento (OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L., CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L., INPORMAN BUILDING S.A.U., CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L., URBACON CRIPTANA, S.A. y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L.).

Vista la diligencia extendida en fecha 20 de julio de 2016, resultado de la apertura de la documentación administrativa, en la que consta que se procedió a comunicar verbalmente, vía telefónica, a los representantes de las mercantiles afectadas por defectos subsanables en la documentación presentada (OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L. y URBACON CRIPTANA, S.A.), emplazándoles para que en el plazo de tres días hábiles procediesen a subsanar la misma, conforme a lo previsto en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige la presente licitación.

Vista la diligencia de subsanación de fecha 21 de julio del año en curso, en la que se hace constar que las tres mercantiles referidas anteriormente han presentado la documentación que les fue requerida y que pasa a ser incorporada al expediente.

Vistas las ofertas presentadas, que son las siguientes:

EMPRESA	Nº Registro y fecha entrada	OFERTA		
		Variantes y/o Mejoras adicionales	Ampliación plazo garantía	Reducción plazo de ejecución
1. CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.	Nº 5158, de fecha 07-07-2016	22.309,06 € (sin IVA)	+24 meses	-1,5 meses
2. CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.	Nº 5160, de fecha 07-07-2016	6.857,67 € (sin IVA)	+24 meses	-1,5 meses
3. CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.	Nº 5178, de fecha 07-07-2016	7.886,45 € (sin IVA)	+24 meses	-1 mes
4. INPORMAN BUILDING, S.A.U.	Nº 5180, de fecha 07-07-2016	13.729,26 € (sin IVA)	+5 años	-1 mes
5. OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L.	Nº 5211, de fecha 08-07-2016	3.634,10 € (sin IVA) (No aporta documentación técnica requerida)	+2 años	-20 días naturales
6. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L.	Nº 5214, de fecha 08-07-2016	4.632,64 € (sin IVA) (No aporta documentación técnica requerida)	+3 años	-15 días naturales
7. URBACON CRIPTANA, S.A.	Nº 5270, de fecha 11-07-2016	15.000,27 € (sin IVA)	+2 años (excepto máquinas 1 año)	-1 mes

Atendiendo al resultado de la apertura de las ofertas relacionadas, y de acuerdo con la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor –de los que tres corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, uno al Concejal del Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal del Grupo Municipal de UPyD-, y la abstención de la Concejal del Grupo Municipal de IU-Ganemos, ..., acuerda dar traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de su valoración para que por esta Junta de Gobierno Local se proceda a la clasificación de las mismas y posterior adjudicación del contrato de referencia.



V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Comunicación días de permiso por un funcionario municipal.- Se da cuenta de escrito presentado por D., Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, comunicando que desde el día 18 de Julio y hasta el día 29 de Julio de 2016, disfrutará de las vacaciones correspondientes al año 2016; permaneciendo fuera de la localidad desde la tarde del viernes 15 de julio, hasta la noche del domingo 31 de julio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Dar cuenta Addenda al Convenio de Colaboración, para la prestación de Servicios Sociales en el Marco del Plan Concertado para el ejercicio 2016.-

Se da cuenta de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, para la Prestación de Servicios Sociales en el Marco del Plan Concertado para el ejercicio 2016, firmado y sellado por esta Alcaldía y devuelto para la firma por el Director General de Acción Social y Cooperación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Adjudicación de la Nave 2 del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social.-

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación de la Nave 2 del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en su sesión de fecha 11 de julio del año en curso.

Vistas las solicitudes presentadas y el resultado de la baremación, así como el dictamen favorable de la propuesta elaborada por la Concejalía Delegada de Promoción Económica, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar a **D. Jorge Simón Delgado**, la **Nave 2**, actualmente vacante, del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un Taller de Estructuras Deportivas, al haber sido la empresa que ha obtenido la mayor puntuación y reunir todos los requisitos exigidos, habiendo obtenido la puntuación total de 16,75 puntos en el proceso de adjudicación de local del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL de Empleo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- Reclamación por daños en mobiliario municipal.-

Se da cuenta de parte de incidencias de la Policía Local, del día 16 de julio de 2016, en el que consta que D. comunicó a la Inspección de Policía que él era el autor de los daños causados con su vehículo a la farola situada en la Carretera de Nieva, a la altura del Cuartel de la Guardia Civil, que tuvo como consecuencia la caída de la luminaria.

Visto el presupuesto presentado por la empresa PECALUX, S.L., de fecha 18/07/2016, correspondiente a la sustitución e instalación de la luminaria, enderezar la farola y mano de obra, por un importe total de 433,52 €, IVA no incluido.

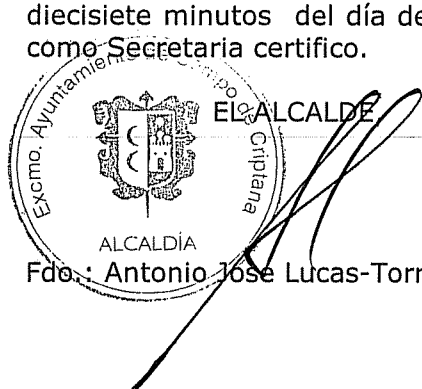
Visto asimismo el informe de valoración de daños emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 19/07/2016, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 433,52 €, más IVA.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado tanto de la declaración de accidente como del presupuesto de valoración de daños realizado por la empresa PÉCALUX, S.L., y del informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, al propietario del vehículo cuyos datos figuran en el parte de incidencias, para que lo ponga en conocimiento de la Compañía Aseguradora de su vehículo, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el mobiliario municipal.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y diecisiete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.